

"Decenio de igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Resolución de Alcaldía N° 91-2023-MDC

Condebamba, 10 de Abril de 2023

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONDEBAMBA

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al art. 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con lo expuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, mediante art. 26 del DS. 011-2014-IN establece que El Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, en el ámbito distrital. Articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte de SINASEC a nivel distrital. Cuenta con una Secretaría Técnica;

Que, mediante art. 30 del DS. 011-2014-IN y su modificatoria mediante DS. 010-2019-IN, el CODISEC cuenta con una Secretaría Técnica como el órgano técnico, ejecutivo y de coordinación del Comité, la cual contará con profesionales, personal técnico y especialistas en temas de seguridad ciudadana, en base a los perfiles que aprueba. Cada Municipalidad Distrital determina el órgano o área que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica del CODISEC. Dicho órgano o área debe ejercer funciones relacionadas a la seguridad ciudadana;

Y, estando en uso de las atribuciones de conformidad con la Constitución Política del Perú, y de acuerdo en el art. 20 Numeral 6 de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, que la **OFICINA DE SEGURIDAD CIUDADANA** de la Municipalidad Distrital de Condebamba asuma las funciones de **Secretaría Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana – CODISEC CONDEBAMBA**, conforme al art. 26 del DS. 011-2014-IN, Reglamento de la Ley 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, y sus modificatorias mediante DS. 010-2019-IN., asimismo, en merito a la relación contractual acreditar como secretario técnico del CODISEC al Sr.

Nombres y Apellidos	DNI	Correo	Celular
Víctor Manuel Córdova Gormas	71760401	cordovamanuel221.com	903523359

ARTÍCULO SEGUNDO. DEJAR SIN EFECTO todo acto se oponga a la presente.

"Decenio de igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ARTÍCULO TERCERO. ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente acto resolutivo a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad distrital de Condebamba.

ARTÍCULO CUARTO. DISPONER, a la Oficina de Sistemas, Informática y estadística la publicación del presente dispositivo en el portal institucional www.municondebamba.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CONDEBAMBA



Manuel Jesús Villar Romero
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN

1. Alcaldía
2. G. Municipal
3. Subgerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente
4. Oficina de Seguridad Ciudadana
5. Parte Interesada
6. Portal

C.c.:

Arch. Sec. Gral.